

del sistema y de la disciplina establecidos, es la de mayor eficacia; y en este concepto, por acuerdo de 23 de noviembre último previno la reforma de los estatutos de la Universidad de Santo Tomás, y nombró en comisión para redactar el nuevo plan a los Doctores don Vicente Herrera, Presbítero don Domingo Rivas y don Juan Canet.

Aceptaron con gusto estos sujetos el encargo que les ofrecía la ocasión de prestar a la patria un servicio importante, y la de contribuir con sus ideas al incremento de la ciencia, siempre cara a quienes han tenido la felicidad de cultivarla; y no mucho tiempo después dieron cuenta con el producto de sus conferencias.

Mientras no posea el país institutos bastantes para la buena instrucción secundaria, indispensable es que la Universidad sostenga algunas aulas para las materias que comprende. Esta necesidad se ha reconocido en las diversas leyes que organizan los estudios, y no pasó desapercibida en los consejos de la comisión; pero no se había considerado cuán difícil es obtener un éxito feliz de las clases de colegio, si no se sujetan a orden diverso y a una disciplina más rigurosa que la de la Universidad; porque ya se extiende a los ramos que en aquellas se explican, ya a la edad y disposiciones de los niños que en general concurren, no puede prescindirse de una enseñanza más perseverante; de una vigilancia más severa; y en suma de la consagración absoluta del Director y de los maestros al desempeño de su delicado ministerio.

Bajo las reformas indicadas, el Gobierno confía en que llegará a establecerse en esta capital un instituto formal de enseñanza segunda para externos, donde la juventud reciba sólida instrucción en los varios objetos de estudio que le pertenecen; y se prepare mejor que hasta aquí para el ingreso a las clases de la Universidad, si le conviene seguir una carrera científica.

La ley de 19 de setiembre de 1842 había autorizado al Poder Ejecutivo para plantear el Colegio de San Luis Gonzaga, en la ciudad de Cartago; y la Honorable Municipalidad de la Provincia reunida en Cabildo abierto en 22 de febrero próximo anterior con los más notables vecinos, acordó impetrar del Gobierno la realización de aquella idea.

No ha sido otra súplica tan grata a quien hubiera de atenderla, como lo fué para el Gobierno la que elevaron la Municipalidad y vecinos de Cartago; y ningún deber se cumplirá con mayor complacencia que el que al mismo Gobierno imponen la ley y ese respetable voto.

Para abrir un colegio, son los profesores el elemento más indispensable; mas como en Costa Rica la mayor parte de los hombres ilustrados son ricos hacendados, negociantes, empleados, médicos o abogados, que no quisieran o no pudieran dedicar todo su tiempo y sus desvelos a la enseñanza de la

juventud, preciso era hacerlos venir del extranjero.

A este fin el Gobierno hubo de decidirse por la España. La identidad de origen, de idioma, de literatura, de religión y costumbres, debían determinar la preferencia.

Es la intención del Gobierno establecer el Colegio de Cartago, hasta donde sea posible, bajo el mismo pie que los mejores de las naciones cultas una vez que su riqueza lo permita, para ahorrar así a las familias opulentas el sacrificio de separarse de sus hijos mientras se educan en Europa; y para brindar a los más pobres la facilidad de dar a los suyos la misma educación, sin necesidad de erogaciones fuertes que no pudieran hacer para mandarlos allá.

Sin perjuicio de que en las otras capitales de provincia se establezcan excelentes institutos de segunda enseñanza, tan pronto como fuese posible; y del apoyo eficaz que el Gobierno le prestará en este caso, por ahora todos deben contar con ese Colegio de San Luis Gonzaga en donde los niños de cualquier pueblo de la República y aun de fuera de ella, serán recibidos y tratados con absoluta igualdad a los hijos de Cartago.

Mientras tanto, el Gobierno, siempre en la convicción de que para enseñar el elemento más preciso es el maestro, ha encargado a nuestro Plenipotenciario el Sr. Volio busque en Europa, contrate y procure venga cuanto antes un Director ilustrado, de recto juicio y sólida piedad para la escuela normal que debe fundarse en esta capital. Ha de ser ésta un verdadero plantel de Maestros, que el Gobierno se cree obligado a cultivar: un establecimiento donde deben formarse los hombres destinados a difundir más adelante la instrucción primaria en toda la República, recibiendo ellos mismos el saber que necesitan y aprendiendo a corregir su propio carácter para enseñar y corregir después a sus discípulos.

Si la instrucción primaria, que ha de darse por cuenta del Estado ha de ser sólida, real, positiva y no frívola e insustancial, preciso es que haya verdaderos profesores que sepan distribuirla; y como no los hay, al menos en número suficiente, deben formarse. Sin embargo, el Gobierno no hará esperar la educación de los maestros para plantear las escuelas; porque no debe permitir que los niños de hoy crezcan en la absoluta ignorancia; y ocupará mientras tanto a los más aptos de los que quieran consagrarse a la enseñanza; procurando que ellos mismos adelanten en la carrera que abrazan, por las instrucciones de Directores competentes, que deberán establecerse en todas las provincias, como se propone en el plan de ley de bases que os he recomendado.

La Municipalidad de San José por orden del Gobernador de la Provincia, representó al Gobierno la insuficiencia de sus recursos para el mantenimiento de las escuelas de primera enseñanza en todos los pueblos, arrabales y aldeas, e impetró la concurren-

cia del Tesoro Nacional con la suma de doscientos treinta pesos. Intimamente persuadido el Presidente de la República de que es al Estado a quien incumbe la obligación de dar esta enseñanza primera, según lo ha declarado ya la Asamblea Constituyente; y del mal incalculable que a la sociedad puede resultarle, por la falta de los necesarios institutos, en uso de las omnímodas facultades de que estaba investido, ordenó el pago de la mensualidad pedida.

Suelen abrirse de vez en cuando establecimientos bien ordenados de enseñanza privada; mas sea por las crecidas erogaciones que demandan, o por la moderación de las cuotas asignadas a los pensionistas, es lo cierto que no pueden conservarse: que el Institutor perdiendo tiene que abandonar su benéfica empresa.

El Gobierno, estimando debidamente la utilidad de semejantes establecimientos, ha creído de su estrecho deber ocurrir a sostenerlos; y en esta convicción ha acordado el subsidio de sesenta y ocho pesos mensuales a favor del que dirige en esta capital el profesor D. Enrique Villavicencio; y el de cincuenta pesos también mensuales al que han abierto en la misma capital los señores don Faustino Caicedo y don Juan N. Venero, quienes perciben la correspondiente asignación, el primero desde el cinco de enero y los segundos desde el 20 de marzo del año que corre, fechas en que fué respectivamente otorgada.

(Instrucción Pública, 1869).

Las buenas relaciones de amistad que cultivamos con todas las Naciones con quienes nos ligan tratados y convenciones públicas, y con las que aun sin tener tratados estamos obligados a conservar en el interés de la civilización y del comercio, continúan siendo leales y francas; sin que ningún acontecimiento grande ni pequeño las haya alterado.

Ya estáis informados del contrato celebrado en París entre el Representante de la República de Nicaragua y el Sr. Miguel Chevalier. Lo estáis igualmente de la llegada a esta capital del Plenipotenciario Nicaragüense, con el fin de tratar varios asuntos de recíproca conveniencia, siendo el principal de ellos el ajustar las bases del convenio bajo las cuales Costa Rica debe adherirse al contrato de París sobre excavación de un Canal Interoceánico; me toca, pues, el daros cuenta con las bases adoptadas y ratificadas por el Poder Ejecutivo, para que les deis vuestra aprobación si después de un escrupuloso examen de todas ellas, las encontráis convenientes a los verdaderos intereses de la Nación.

Al realizar este convenio no se ha tenido en mira sacar ventajas que pudieran comprometer la honra y el pundonor de la vecina República, ni oponer trabas que hicieran irrealizable el contrato de Canal. No creo digno de Costa Rica aprovecharse de las circunstancias excepcionales de un país hermano y amigo para imponerle condicionese